



## ACTA DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE PARA EL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE BAEZA, COFINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

13 de julio 2022

### 1. ORDEN DEL DÍA

---

- Constitución de la Comisión antifraude de la Agenda Urbana de Baeza, cofinanciado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Evaluación del impacto, la probabilidad y las medidas existentes para los diferentes riesgos de fraude más frecuentes que se pueden producir durante el proceso de elaboración del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Baeza
- Conclusiones y propuesta de medidas de lucha contra el fraude que fueran necesarias aplicar durante el proceso de elaboración del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Baeza

### 2. ASISTENTES

---

Participaron de la reunión:

- María Dolores Marín Torres\_ Alcaldesa de Baeza
- Julián Fuentes Failde\_ Interventor municipal
- Victor Castilla Penalva\_ Secretario General
- Beatriz Martín Rodríguez\_ Concejala de Presidencia
- Rosel Garrido Checa\_ Técnica de Patrimonio, responsable del contrato de elaboración del Plan de Acción Local
- Isidoro Martínez Cabrera\_ Responsable departamento de informática
- Santiago Acero Marín\_ Ingeniero Técnico Industrial Municipal
- M Paz Vázquez Vera\_ Arquitecta Técnica Municipal
- Josefina López Galdeano\_ Asistencia técnica U-Space
- Guillermina Re Areosa\_ Asistencia técnica U-Space
- Pilar Biedma\_ Asistencia técnica U-Space

### 3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

---

Tal y como establece el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza, aprobado por Pleno extraordinario el día 13 de marzo de 2022, publicado en la web del ayuntamiento y accesible a través del siguiente enlace: <https://www.baeza.net/wp-content/uploads/2022/03/Plan-antifraude.pdf>, deberá crearse una Comisión Antifraude, como órgano de seguimiento y garantía del cumplimiento de dicho plan.

En virtud de ello, se convoca a las personas asistentes a la reunión para la constitución de la Comisión Antifraude del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Baeza.





**Agenda  
Urbana  
Baeza**

El objetivo de la misma es realizar una evaluación previa de la Entidad Local, de acuerdo a lo establecido en el apartado 10 del Plan de medidas Antifraude del Ayuntamiento de Baeza, en el que se establecen las condiciones para el “Seguimiento y control periódico del Plan”. Este ejercicio de autoevaluación se repetirá con carácter anual, si bien podrá establecerse una periodicidad inferior, total o parcialmente, ante circunstancias que así lo aconsejen como pueden ser cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude.

### 3.1 Cuestionario de autoevaluación:

A continuación, se completa de manera consensuada entre todas las partes participantes el cuestionario de autoevaluación, con arreglo al Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2011, de 29 de septiembre, definiendo los siguientes resultados en relación a cada una de las preguntas expuestas:

1. *¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, ¿la corrupción y los conflictos de intereses?*

Los miembros de la comisión de autoevaluación consideran que el grado de cumplimiento es alto (4), contando con el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza, aprobado por Pleno extraordinario el día 13 de marzo de 2022, publicado en la web del ayuntamiento y accesible a través del siguiente enlace: <https://www.baeza.net/wp-content/uploads/2022/03/Plan-antifraude.pdf>.

2. *¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?*

Los miembros de la comisión de autoevaluación consideran que el grado de cumplimiento es alto (4).

#### **En relación a la PREVENCIÓN:**

3. *¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?*

Los miembros de la comisión de autoevaluación consideran que el grado de cumplimiento es alto (4).

El Ayuntamiento de Baeza como Entidad Local beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en concreto de la Orden TMA 957/2021 de 7 de septiembre por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda urbana Española, ha aprobado en Pleno junto con el Plan Antifraude una Declaración Institucional Antifraude basada en los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.

Esta declaración se ha publicado en la página web municipal para su general conocimiento y se encuentra accesible a través del siguiente enlace: [A-7 ANEXO III DECLARACION INSTITUCIONAL \(baeza.net\)](#)



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**



**Agenda  
Urbana  
Baeza**

4. *¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?*

Los miembros de la comisión de autoevaluación consideran que el grado de cumplimiento es alto (4), tras la realización el día de 13 de julio de 2022 de la reunión de la comisión antifraude en la que se ha realizado el ejercicio de autoevaluación.

5. *¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?*

Los miembros de la comisión de autoevaluación consideran que el grado de cumplimiento es alto (4).

En este sentido, el ayuntamiento de Baeza promoverá el desarrollo de una cultura ética del personal que participe en la elaboración y posterior implementación del Plan de Acción local de la Agenda Urbana de Baeza. El personal de dicha entidad local dispone de experiencia y es conocedor del Código de Conducta que consta en el Capítulo VI del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

No obstante, el Ayuntamiento de Baeza facilitará la participación del personal de la entidad local en los foros que puedan organizarse por las Autoridades de Fondos en esta materia.

6. *¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?*

Los miembros de la comisión de autoevaluación consideran que el grado de cumplimiento es alto (4). En este sentido, los días 21 de junio y 13 de julio de 2022 se celebraron reuniones con el equipo técnico-político del ayuntamiento en las que se impartió formación acerca de los Planes de acción local de la Agenda Urbana Española, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Normativa de aplicación correspondiente.

7. *¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?*

Los miembros de la comisión de autoevaluación consideran que el grado de cumplimiento es alto (4), dado que el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza, incluye en su apartado 8 “Medidas para afrontar conflictos de intereses”, dentro de las cuales se incluyen medidas para afrontar conflictos de intereses de prevención y corrección. Se adjuntan dichas medidas como anexo I al presente documento.

8. *¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?*

Los miembros de la comisión de autoevaluación consideran que el grado de cumplimiento es alto (4), dado que se ha cumplimentado una declaración de ausencia de conflicto de Intereses D.A.C.I por todos los intervinientes en los procedimientos de contratación. Se adjunta al presente documento el anexo II “modelo de declaración de conflicto de intereses”.

#### **En relación a la DETECCIÓN:**

9. *¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (Banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?*

Los miembros de la comisión de autoevaluación consideran que el grado de cumplimiento es alto (4) dado que el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza, incluye en su Anexo 5 “Banderas Rojas”, entendiéndose por ellas las señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude para su comunicación al personal en posición de detectarlos. Se adjunta dicha información como anexo III al presente documento.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**



**Agenda  
Urbana  
Baeza**

10. *¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?*  
Los miembros de la comisión de autoevaluación consideran que el grado de cumplimiento es alto (4).
11. *¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?*  
Los miembros de la comisión de autoevaluación consideran que el grado de cumplimiento es alto (4), dado que se ha incorporado en la página web del ayuntamiento de Baeza un buzón antifraude (canal de denuncias) accesible a través del siguiente enlace: [Agenda Urbana Española - Ayuntamiento de Baeza](#).
12. *¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?*  
Los miembros de la comisión de autoevaluación consideran que el grado de cumplimiento es alto (4). En este sentido, para garantizar la adecuada aplicación del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza se ha creado la Comisión Antifraude como órgano de seguimiento.
- Sus funciones son:
- Realización de la autoevaluación
  - Puesta en marcha del buzón de denuncias.
  - Elaboración del plan de formación.
  - Elevación al Pleno de la declaración institucional y publicación en la web.
  - Recepción y estudio de las posibles denuncias recibidas.
  - Elevación al superior jerárquico correspondiente (normalmente el Alcalde)
- Adopción de las medidas de corrección y, en su caso, persecución
13. *¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?*  
Los miembros de la comisión de autoevaluación consideran que el grado de cumplimiento es alto (4).
14. *¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el M.R.R.?*  
Los miembros de la comisión de autoevaluación consideran que el grado de cumplimiento es alto (4).
15. *¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad competente?*  
Los miembros de la comisión de autoevaluación consideran que el grado de cumplimiento es alto (4).
16. *¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades nacionales o de la Unión Europea o ante la Fiscalía y los tribunales competentes?*  
Los miembros de la comisión de autoevaluación consideran que el grado de cumplimiento es alto (4).

Como resultado de las respuestas consensuadas en relación a cada pregunta del cuestionario de autoevaluación **se obtiene una puntuación total de 64 puntos**, de un máximo de 64 puntos, lo que resulta en una **puntuación relativa de un 100%, equivalente al máximo cumplimiento** (Nota: 4)



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**



### 3.2 Mapa de riesgos:

En relación al Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Baeza, cofinanciada por el Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia, el órgano responsable del seguimiento del mapa de riesgos corresponde a la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Baeza. Asimismo, la persona directamente responsable del control será Rosel Garrido Checa, Responsable del contrato de elaboración del Plan de Acción Local.

Mediante este **ejercicio de autoevaluación** se identifican los **riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran**, teniendo en cuenta los controles que existen en el Ayuntamiento y, si estos no fueran suficientes para considerar que el nivel de riesgo es aceptable, proponer controles o medidas adicionales. El mapa de riesgos resultante será revisado de manera periódica.

A continuación, se pasan a enunciar los resultados del ejercicio de autoevaluación, empezando por los **riesgos en materia de contratación**:

– *R1. Riesgo de conflictos de intereses*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1). En relación al mismo ya se aplican en el ayuntamiento medidas como:

- La exigencia de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) suscrita por quienes participan en los procedimientos de ejecución del PRTR (Siguiendo el modelo facilitado como Anexo II dentro del Plan Antifraude).
- La Entidad Local dispone de mesas de contratación compuestas por miembros que se turnan en esa función, existiendo cierto grado de aleatoriedad en su selección.
- Dentro del Plan Antifraude se establece la comunicación mediante el buzón de denuncias o directamente al superior jerárquico, de cualquier situación que pueda suponer la existencia de un conflicto de interés para que el superior jerárquico confirme por escrito si considera que el mismo existe. Sí así fuese determinará que la persona cese toda actividad relacionada con dicho asunto y adoptará cualquier otra medida adicional que corresponda de conformidad con el Derecho aplicable. Se ha incorporado en la página web del ayuntamiento de Baeza un buzón antifraude (canal de denuncias) que permite denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos: [Agenda Urbana Española - Ayuntamiento de Baeza](#).
- Aplicación estricta de la normativa interna (estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

– *R2. Riesgo de limitación de concurrencia*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1) Para evitar la posibilidad de este riesgo, se ha incluido como una bandera roja (Anexo III del presente documento) correspondiente al “establecimiento de cualquier cláusula limitativa de la concurrencia sin justificación (reforzada) alguna”.



**Agenda  
Urbana  
Baeza**

– *R3. Riesgo de favorecer a determinados licitadores*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1). En relación al mismo ya se aplican en el ayuntamiento medidas como:

- La Entidad Local dispone de mesas de contratación compuestas por miembros que se turnan en esa función, existiendo cierto grado de aleatoriedad en su selección.

– *R4. Riesgo de falta de objetividad en la valoración de las ofertas*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1) Para evitar la posibilidad de este riesgo, el Plan Antifraude contempla banderas rojas (Anexo III del presente documento) en relación a la manipulación de las ofertas presentadas que incluyen:

- formalización de quejas de los licitadores;
- falta de control e inadecuados procedimientos de licitación;
- indicios de cambios en las ofertas después de la recepción;
- ofertas excluidas por errores;
- licitador capacitado descartado por razones dudosas;
- el procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

– *R5. Riesgo de tener en cuenta solo aspectos económicos*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1)

– *R6. Riesgo de recibir y/o pagar prestaciones que no se ajustan a las condiciones estipuladas en el contrato*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1). En relación al mismo ya se aplican en el ayuntamiento medidas como:

- La Entidad Local realiza actas de comprobación y recepción del suministro de acuerdo al presupuesto y la factura presentada

– *R7. Riesgo de incurrir en falsedad documental*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

– *R8. Riesgo de no exigir responsabilidades por incumplimientos contractuales*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1). La entidad Local cuenta con controles como:

- Revisión de los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello si fuera necesario a los expertos adecuados.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**



**Agenda  
Urbana  
Baeza**

- Se ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- Las modificaciones del contrato que varíen de los supuestos establecidos en el acuerdo original (licitación) deberán contar con el informe favorable del Secretario/a e Interventor/a.

A continuación, se pasan a enunciar los resultados del ejercicio de autoevaluación, empezando por los **riesgos en materia de subvenciones**:

– *R1. Riesgo Impacto Riesgo de limitación de concurrencia*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

– *R2. Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

– *R3. Riesgo de conflicto de intereses*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1). En relación al mismo ya se aplican en el ayuntamiento medidas como:

- Dentro del Plan Antifraude se establece la comunicación mediante el buzón de denuncias o directamente al superior jerárquico, de cualquier situación que pueda suponer la existencia de un conflicto de interés para que el superior jerárquico confirme por escrito si considera que el mismo existe. Sí así fuese determinará que la persona cese toda actividad relacionada con dicho asunto y adoptará cualquier otra medida adicional que corresponda de conformidad con el Derecho aplicable. Se ha incorporado en la página web del ayuntamiento de Baeza un buzón antifraude (canal de denuncias) que permite denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos: [Agenda Urbana Española - Ayuntamiento de Baeza](#).
- Aplicación estricta de la normativa interna (estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

– *R4. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

– *R5. Riesgo de doble financiación*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1). En relación al mismo ya se aplican en el ayuntamiento medidas como:

- Secretario/a emite un documento que certifica la no existencia de financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**



Agenda  
Urbana  
Baeza

– *R6. Riesgo de falsedad documental*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

– *R7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

– *R8. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

A continuación, se pasan a enunciar los resultados del ejercicio de autoevaluación, empezando por los **riesgos en materia de convenios**:

– *R1. Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

– *R2. Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

– *R3. Riesgo de conflicto de intereses*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

– *R4. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

– *R5. Riesgo de doble financiación*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

– *R6. Riesgo de falsedad documental*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



**Agenda  
Urbana  
Baeza**

- *R7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

- *R8. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

A continuación, se pasan a enunciar los resultados del ejercicio de autoevaluación, empezando por los **riesgos en materia de gestión económica y patrimonial**:

- *R1. Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

- *R2. Riesgo de incumplir los planes económico-financieros*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

- *R3. Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

- *R4. Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

- *R5. Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

- *R6. Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

- *R7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información*

Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**



**Agenda  
Urbana  
Baeza**

- *R8. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control*  
Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).
- *R9. Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar*  
Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).
- *R10. Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos*  
Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).
- *R11. Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA*  
Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es posible (2), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (2).
- *R12. Riesgo de incumplir el período de pago a incumplidores*  
Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).
- *R13. Riesgo de incumplir la prelación de pagos del Ayuntamiento*  
Los miembros del equipo de autoevaluación consideran que este riesgo es improbable (1), como resultado de la combinación del impacto/gravedad (1) y la probabilidad de este riesgo (1).

#### **4. CONCLUSIONES**

---

Una vez realizada esta evaluación, se considera que las medidas existentes en el ámbito del Ayuntamiento de Baeza permiten cumplir satisfactoriamente con los requerimientos mínimos exigidos en relación al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, los controles actualmente implementados permiten mitigar los riesgos revisados en el mapa de riesgos, haciendo que los mismos resulten “improbables”.

La combinación de los sistemas actuales de control interno y la formación del personal de la entidad, junto con las medidas adicionales establecidas en el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza se consideran suficientes para combatir cualquier posible comportamiento fraudulento.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**



**Agenda Urbana Baeza**

**5. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

**Agenda Urbana Baeza**



**PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE BAEZA**  
EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,  
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU

**HOJA DE FIRMAS**

Fecha: 15 de julio de 2022.

Hora: 08:30 h.

Lugar: Salón de Pleno Ayuntamiento de Baeza

Reunión: Comisión Antifractura del Ayuntamiento de Baeza

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo	Contacto	Firma
1.	ROSA GARCÍA DE AZEZA	Tercer participativa Ayuntamiento de Baeza	rosagarcia@baeza.net	
2.	JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ CABREKA	depto. Infraestructuras	martinez@baeza.net	
3.	JULIANA FUENTES GARCÍA	Interventor Municipal	julianafuentes@baeza.net	
4.	VÍCTOR CASTILLA PERAZA	Secretario General Adj.	victorcastilla@baeza.net	
5.	ANTONIO ACERO MARÍN	INGENIERO TÉCNICO EN PLUMBADERÍA	SANTOJUANACERO@BAEZA.NET	
6.	MISERABLE MARÍN TORRES	ACCIDENTE	marin@baeza.net	
7.	BESTER MARTÍN RODRÍGUEZ	CAJERAS	bestermartin@baeza.net	
8.	LUIS VÁZQUEZ CERDAS	ADJUNTO TÉCNICO	luisvazquez@baeza.net	
9.	GILBERTRINA DE APELOA	ATENCIÓN TÉCNICA	gilbertrina@baeza.net	
10.	RITA BAEZA	" "	rita@baeza.net	

M. JOSEFINA GARCÍA SALVANO  
Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA



**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**



Agenda  
Urbana  
Baeza

## 6. ANEXOS

### **ANEXO I.- MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES**

#### **1.1.-MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES DE PREVENCIÓN**

-Entre las medidas establecidas por la Entidad local para prevenir la existencia de conflictos de intereses se encuentran las siguientes:

**1.-Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de Intereses D.A.C.I** para todos los intervinientes en los procedimientos de contratación y de concesión de subvenciones financiados con cargo al Fondo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en concreto de la Orden TMA 957/2021 de 7 de septiembre por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda urbana Española

-En caso de órganos colegiados dicha declaración se realizará al inicio de la correspondiente reunión, por todos los intervinientes de la misma y se reflejará en el acta.

-Esta cumplimentación de la DACI se extenderá también, además de a los beneficiarios de la ayuda correspondiente, a los contratistas, subcontratistas, etc.

-Al cumplimentar la D.A.C.I. se deberá observar la estricta aplicación de:

-El Modelo de D.A.C.I se incluye en el **Anexo II de este Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza**

**2.- Comprobación de información a través de bases de datos** de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

**3.- Aplicación estricta de la normativa interna** y en particular:

-Artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico relativo a los principios éticos

-Artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público relativo a la abstención

-Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **1.2.-MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES DE CORRECCIÓN.**

-Como medidas para abordar los posibles conflictos de intereses detectados se recogen las siguientes:

**1. Comunicación de la situación que puede suponer la existencia de un conflicto de interés para que el superior jerárquico confirme por escrito si considera que el mismo existe.** Sí así fuese determinará que la persona cese toda actividad relacionada con dicho asunto y adoptará cualquier otra medida adicional que corresponda de conformidad con el Derecho aplicable.

-Dicha comunicación podrá practicarse directamente al superior jerárquico, a la Comisión Antifraude del Ayuntamiento o dirigida al Buzón de sugerencias o denuncias.

**2. Aplicación estricta de la normativa interna** (estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



**Agenda  
Urbana  
Baeza**

## ANEXO II- MODELO DE DECLARACION AUSENCIA CONFLICTO INTERESES D.A.C. I

### **Expediente:**

### **Contrato/subvención:**

-Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

### **Primero.** Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

**Tercero.** Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

**(Fecha y firma, nombre completo y DNI)**



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



### ANEXO III- BANDERAS ROJAS

-Se establecen “banderas rojas” especialmente tenidas en cuenta, entendiéndose por ellas las señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude.

-La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

-Se establecen las siguientes banderas rojas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas:

#### **1-Con carácter general:**

-La ausencia de transparencia en los procedimientos

-La ausencia de trazabilidad en los procedimientos

#### **2-En los pliegos rectores del procedimiento para obtener un licitador:**

-Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.

-extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador; formalización de quejas de otros licitadores;

-pliegos con prescripciones más restrictivas o generales que las aprobadas en procedimientos previos similares;

-pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables;

-el poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.

-establecimiento de cualquier cláusula limitativa de la concurrencia sin justificación (reforzada) alguna.

#### **3- En las licitaciones colusorias:**

-la oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado;

-todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada;

-los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento;

-los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra; el adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores;

patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.);

#### **4-Conflicto de intereses:**

-favoritismo inexplicable o inusual hacia un contratista o vendedor en particular; aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.;



**Agenda  
Urbana  
Baeza**

- empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta;
- empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones;
- empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado; socialización entre un empleado encargado de contratación y un determinado proveedor de servicios o productos;
- aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación;

#### **5- Manipulación de las ofertas presentadas:**

- formalización de quejas de los licitadores;
- falta de control e inadecuados procedimientos de licitación;
- indicios de cambios en las ofertas después de la recepción;
- ofertas excluidas por errores;
- licitador capacitado descartado por razones dudosas;
- el procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

#### **6- Fraccionamiento del gasto:**

- se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia;
- separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta;
- compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**



ANEXO IV- CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMENTADO

ANEXO I CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION

-Con arreglo al Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2011, de 29 de septiembre se configura el siguiente cuestionario de autoevaluación con el siguiente detalle:

Table with 5 columns: PREGUNTA, GRADO DE CUMPLIMIENTO (4, 3, 2, 1). Rows include questions about anti-fraud plans, prevention, detection, and reporting, with handwritten '4' marks in the '4' column.

Puntos totales.

Puntos máximos.

Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos) en %

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento y 1 al mínimo.





**ANEXO V- MAPA DE RIESGOS CUMPLIMENTADO**

**ANEXO IV-MAPA DE RIESGOS**

-La elaboración del mapa de riesgos es una de las medidas de prevención que se propone y que se completa con las medidas de detección vinculadas a los indicadores o banderas rojas.

-Parte de una autoevaluación que identifica los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran teniendo en cuenta los controles que existen en el Ayuntamiento y, si estos no fueran suficientes para considerar que el nivel de riesgo es aceptable, propone controles o medidas adicionales. Será revisado de manera periódica.

-En todas las actividades será preciso tener en cuenta las siguientes referencias:

Órgano responsable del seguimiento	Comite.
Persona directamente responsable del control:	KOFEL.
Controles existentes:	
¿Se documenta el control?	Maxima.
¿Qué grado de confianza ofrece el control?	12.
Próximo control previsto:	

**RIESGOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

Riesgo	Impacto/Gravedad				Probabilidad			
	1	2	3	4	1	2	3	4
1.- Riesgo de conflictos de intereses								
2.- Riesgo de limitación de concurrencia	X				X			
3.- Riesgo de favorecer a determinados licitadores	X				X			
4.- Riesgo de falta de objetividad en la valoración de las ofertas	X				X			
5.- Riesgo de tener en cuenta solo aspectos económicos	X				X			
6.- Riesgo de recibir y/o pagar prestaciones que no se ajustan a las condiciones estipuladas en el contrato	X				X			
7.- Riesgo de incurrir en falsedad documental	X				X			
8.-Riesgo de no exigir responsabilidades por incumplimientos contractuales	X				X			
9-Otros								

**2.- RIESGOS EN MATERIA DE SUBVENCIONES**

Riesgo	Impacto/Gravedad				Probabilidad			
	1	2	3	4	1	2	3	4
1-Riesgo Impacto Riesgo de limitación de concurrencia								
2-Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios	X				X			
3-Riesgo de conflicto de intereses	X				X			
4-Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas	X				X			
5-Riesgo de doble financiación	X				X			
6-Riesgo de falsedad documental	X				X			
7-Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información	X				X			
8-Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.	X				X			





**3 RIESGOS EN MATERIA DE CONVENIOS.**

Riesgo	Impacto/Gravedad				Probabilidad			
	1	2	3	4	1	2	3	4
1- Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.								
2-Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios	X				X			
3-Riesgo de conflicto de intereses	X				X			
4-Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas	X				X			
5-Riesgo de doble financiación	X				X			
6-Riesgo de falsedad documental	X				X			
7-Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información	X				X			
8-Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control .	X				X			

**4.RIESGO EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL**

Riesgo	Impacto/Gravedad				Probabilidad			
	1	2	3	4	1	2	3	4
1-Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.								
2-Riesgo de incumplir los planes económico-financieros	X				X			
3-Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.	X				X			
4-Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos	X				X			
5-Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada	X				X			
6-Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada	X				X			
7-Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información	X				X			
8-Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control	X				X			
9-Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar	X				X			
10-Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos	X				X			
11-Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA	X					X		
12-Riesgo de incumplir el período de pago a incumplidores	X				X			
13-Riesgo de incumplir la prelación de pagos del Ayuntamiento	X				X			

1-Improbable

2-Posible

3-Alto

4-Muy Alto

